

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 7656-01/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las once horas del día dos de junio de dos mil diecisiete. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta audiencia el licenciado William M. Gamez, Delegado Contravencional Municipal, ante quien comparece la señorita \_\_\_\_\_ mayor de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ persona que comparece este día para ejercer el derecho de defensa y audiencia por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día dos de junio de dos mil diecisiete, se le impuso por parte del agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquila de emplazamiento Número 7656, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste **Impedir o dificultar la circulación de la circulación de vehículos y peatones,** contravención la cual fue cometida a las nueve horas treinta minutos del día dos de junio de dos mil diecisiete, en calle el báltico, Antigua Cuscatlán posteriormente se le concede la palabra a la señorita \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la contravención antes mencionada y que su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención

establecida en el artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a la señorita \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **treinta y cuatro Dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$34.29)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán.

No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Compareciente

F. \_\_\_\_\_  
Lic. William M. Gámez Osorio  
Delegado Contravencional Municipal